

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2903/1968, de 27 de noviembre, por el que se concede la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Acisclo Largo Jiménez y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Acisclo Largo Jiménez, don Lucas Luna Villacañas y don Antonio Sanz Polo,

Vengo en concederles la Encomienda Sencilla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2904/1968, de 27 de noviembre, por el que se concede la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Daniel Alonso García y otros.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Daniel Alonso García, don Francisco Argos Madrazo, don José Bernal Sedano, don Narciso Bordón Suárez, don Joaquín Campos Fernández, don Antonio Jurado Gallego, don Pascual Marcoval Roe, doña Carmen Mir Sans, doña Asunción Oriol Solé, don José María Portugués Hernando y don Francisco Javier Ramos Sanz,

Vengo en concederles la Medalla de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2905/1968, de 14 de noviembre, por el que se indulta a Antonino Martínez Ureta de las penas de inhabilitación que le quedan por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonino Martínez Ureta, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de doce de noviembre de mil novecientos sesenta, como autor de un delito de desobediencia a la pena de ocho años de inhabilitación especial y como autor asimismo de un delito de falsedad en documento público, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de presidio menor, con la accesoria de inhabilitación absoluta, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Antonino Martínez Ureta del resto de las penas de inhabilitación absoluta y especial que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2906/1968, de 14 de noviembre, por el que se indulta a Joaquín Borja García del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Joaquín Borja García, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de siete años de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, Vengo en indultar a Joaquín Borja García del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2907/1968, de 14 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Kit Charles Owen.

Visto el expediente de indulto de Kit Charles Owen, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Cádiz, que le condenó en sentencia de treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Kit Charles Owen, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año y un mes de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2908/1968, de 14 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a Alvin Breland.

Visto el expediente de indulto de Alvin Breland, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal, por la Audiencia Provincial de Cádiz, que le condenó en sentencia de quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo en indultar a Alvin Breland, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año y un mes de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2909/1968, de 14 de noviembre, por el que se concede la nacionalidad española por Carta de Naturaleza al apátrida de origen búlgaro don Nicolás Tolchev Panaitov.

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Nicolás Tolchev Panaitov en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por Carta de Naturaleza, lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministerio de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Nicolás Tolchev Panaitov, hijo de don Dimitri y de doña María, nacido en Samokov (Bulgaria), el día veintisiete de julio de mil novecientos.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legales exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

ORDEN de 12 de noviembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Miguel Pinillos Hermosilla.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 6.883, promovido por don José María Miguel Pinillos Hermosilla, contra resolución de este Ministerio de fecha 28 de junio de 1967, desestimatoria de la reclamación formulada por el interesado sobre abono de tiempo de servicios a efectos de trienios, la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 19 de octubre de 1968 ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don José María Miguel Pinillos Hermosilla, impugnando resolución del Ministerio de Justicia (Dirección General de Justicia) de veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, que desestimó recurso de reposición contra otra de ocho de mayo del mismo año, denegatorias ambas de abono como tiempo de servicios del que medió entre primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones por no ser ajustadas a derecho, declarando, en su lugar, el que asiste al recurrente para que le sea reconocido y abonado a efectos de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, como tiempo de servicios efectivamente prestados, el comprendido entre el primero de diciembre de mil novecientos treinta y seis y el veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve, fecha en que se posesionó del Juzgado de Primera Instancia de Llerena, con efectos desde el uno de enero de mil novecientos sesenta y siete en que la Ley mencionada entró en vigor, condenando en este sentido a la Administración, y sin hacer especial declaración respecto a costas.»

En consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha acordado que se cumpla en sus propios términos el preinserto fallo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de noviembre de 1968 por la que se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco y complementos de sueldo por razón de destino al Jefe y Oficiales que se mencionan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan al Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de segunda clase, como comprendido en el apartado a) del artículo primero:

Comandante de Ingenieros don Fernando López Huertas, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo primero:

Capitán de Infantería don Esteban Carvallo de Cora y Romero, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Teniente de la Guardia Civil don José García Gomiz, de la Guardia Territorial de Guinea Ecuatorial.

Teniente de la Guardia Civil don Francisco León León, de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Teniente de la Guardia Civil don Miguel Ortiz Asín, de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Cruz de segunda clase, como comprendido en el apartado b) del artículo primero:

Comandante de Ingenieros don Fernando López Huertas, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado b) del artículo primero:

Capitán de Infantería don Esteban Carvallo de Cora y Romero, del Gobierno General de la Provincia de Sahara.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo sexto de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica:

a) Factor 0,1:

Comandante de Ingenieros don Fernando López Huertas, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de abril de 1968.

Capitán de Infantería don Esteban Carvallo de Cora y Romero, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de noviembre de 1968.

Capitán de Artillería don Fernando Jorde Urrutia, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de octubre de 1968.

Capitán de Intendencia don Manuel Morales Rivera, del Gobierno General de la Provincia de Sahara, a partir de 1 de noviembre de 1968.

Madrid, 14 de noviembre de 1968.

MENENDEZ

ORDEN de 14 de noviembre de 1968 por la que se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco y complementos de sueldo por razón de destino a los Suboficiales y asimilado que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se conceden la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan a los Suboficiales y asimilado que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendidos en el apartado a) del artículo primero:

Subteniente de Radio de la Armada don José María Frontán Cerejido, de la Guardia Marítima de Guinea Ecuatorial. Sargento de Infantería don Antonio Guerrero Quincoces, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Sargento de Infantería don José Sánchez Díaz, de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.